



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 008 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 FEB. 2018

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 006-2018-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 26 de Enero del 2018, suscrito por el Sr. Hugo Pereira Alva Director de la Aldea Infantil El Rosario del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

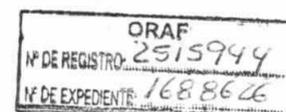
Que mediante Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2018”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante El Memorando N° 006-2018-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 26 de Enero del 2018, suscrito por el Sr. Hugo Pereira Alva Director de la Aldea Infantil El Rosario del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondo fijo para manejo de caja chica para el presente ejercicio presupuestal, para atender gastos menores y de rápida cancelación.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018, a partir de la fecha al **SR. HUGO PEREIRA ALVA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 0000000010, y la Nota N° 0000000024, en amparo de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2001-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha al **SR. HUGO PEREIRA ALVA**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Aldea Infantil El Rosario, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la Fuente de Financiamiento de Recursos ordinarios, por el importe de S/. 11,720.00 Soles (Once Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles) y por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 1,500.00 Soles (Mil Quinientos con 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

MNEMÓNICO : 0060

ESPECÍFICA DEL GASTO

| | | |
|---------------|---|-----------|
| 2.3.1.1.1.1 | Alimentos y Bebidas para consumo Humano | 9442.00 |
| 2.3.1.3.1.3 | Lubricantes, Grasas y Afines | 100.00 |
| 2.3.1.5.1.2 | Papelería en general, útiles y materiales de oficina | 200.00 |
| 2.3.1.5.3.1 | Aseo limpieza y tocador | 200.00 |
| 2.3.1.5.3.2 | De Cocina comedor y cafetería | 100.00 |
| 2.3.1.5.4.1 | Electricidad, iluminación y Electrónica | 100.00 |
| 2.3.1.6.1.1 | Repuestos y Accesorios de Vehículos | 200.00 |
| 2.3.1.8.1.2 | Medicamentos | 100.00 |
| 2.3.1.9.1.2 | Materiales didácticos y útiles de enseñanza | 100.00 |
| 2.3.2.1.2.99 | Otros Gastos | 578.00 |
| 2.3.2.4.1.3 | Servicios de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Vehículos | 100.00 |
| 2.3.2.7.11.99 | Servicios Diversos | 500.00 |
| | | 11,720.00 |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MNEMÓNICO : 0060

ESPECÍFICA DEL GASTO

| | | |
|---------------|---|----------|
| 2.3.1.1.1.1 | Alimentos y Bebidas para consumo Humano | 500.00 |
| 2.3.1.99.1.99 | Otros bienes | 500.00 |
| 2.3.2.7.11.99 | Servicios Diversos | 500.00 |
| | | 1,500.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por ves, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica al **SR. HUGO PEREIRA ALVA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Aldea Infantil El Rosario, al responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 FEB. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL